Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **03-12-2021 adoptó,** entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

"44.-ASUNTOS DE URGENCIA

44 . 2 .- . APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2021.

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Concejala de Bienestar Social que dice lo siguiente:

"APROBACION DE SUBVENCION NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2021

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- *La necesidad de aprobar la subvención correspondiente al 2021 y su posterior pago dentro del mes de diciembre (previa firma del convenio nominativo con la entidad)*

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"VISTO el informe del Director general del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

***"PRIMERO. -** El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de personas extranjeras, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.*

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO. - *Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e)..”Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*
Sin menoscabo de:

- *Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Se reconoce en la Ley 11/2003 de 27 de marzo, la capacidad de desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

En su Artículo 56, punto 2, dice que “las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales fomentarán preferentemente la creación y desarrollo de… asociaciones de afectados o de usuarios, garantizando su actuación coordinada con el sistema público”. En el punto 4, “…las Administraciones Públicas, podrán celebrar con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, sin ánimo de lucro, convenios de colaboración en programas de actividades de interés social”. En el punto 5, “… las asociaciones podrán recibir ayudas económicas de las Entidades locales, siempre que la finalidad para la que se solicite, tenga cabida en la planificación de servicios sociales de la Administración que la concede…”

TERCERO.- *La Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF nº Q-2866001-G, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 31 de enero de 1992 con el número 140 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública y Registro de entidades, centros y servicios de Acción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, con el número registral E3208.6, y tiene naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, teniendo su sede en la C/ Muget, 7 de Madrid.*

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

CUARTO. - *Que la subvención se encuentra adscrita a la Delegación del Área Social, cuenta en su presupuesto con una partida nominativa en 2 Áreas:*

- *AREA DE BIENESTAR SOCIAL: ha presentado solicitud de subvención de fecha 5/10/2021 nº 2021022536 de un Proyecto de “Intervención social, trabajo comunitario y promoción de la Salud”, compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 6 actividades:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

1. *Entrega de alimentos, productos de higiene y otras ayudas económicas.*
2. *Asesoría jurídica, formación y participación en redes de locales de trabajo.*
3. *Sensibilización y Promoción de hábitos saludables.*
4. *Acompañamiento educativo, promoción de la salud, ocio y tiempo libre y desarrollo personal y social*
5. *Información sobre medidas ahorro energético, entrega de kit de ahorro*
6. *Visitas y rehabilitación hogares*

Ha presentado aclaración del proyecto sobre las fuentes de financiación del mismo con fecha 10.11.21 Nº2021026983.

- *AREA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD: ha presentado solicitud de subvención de fecha 29/09/2021 nº 2021022049 de un Proyecto de "Dispositivos e intervención con victimas de violencia de género", compatible y con perfecta cabida en la planificación de actuación comunitaria de los Servicios Sociales Municipales, que se concreta en 2 actividades:*

  1. *Alojamiento e intervención con Mujeres Víctimas de la Violencia de Género*
  2. *Acompañamiento y desarrollo itinerario de inserción sociolaboral*

QUINTO. - *El proyecto presentado por la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Feminismo y Diversidad (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes, de ambas delegaciones).*

SEXTO. - *La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2020, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021 punto 26, no hallándose incursa en causa de reintegro.*

SEPTIMO. - *A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.*

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) ***Determinación del objeto de la subvención*** *Cofinanciación del proyecto "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD", y "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.*

b) ***Crédito presupuestario*** *al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

- *Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48016 (subvención nominativa Cruz Roja) 51.606,50 € (que podrá verse incrementada en el importe de la recogida solidaria de tapones)*
- *Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 5021/231/48016 (Transferencia Cruz Roja) 102.208,09€; 5021/231/78016 (Subv.Trans CRUZ ROJA) 7.791,91€*

c) ***Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.*** *Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de familia Juventud y Política Social para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.*

d) ***Plazos y modos de pago de la subvención,*** *El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:*

- *Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2021.*
- *Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2022.*

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) ***Régimen de garantías****: según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

f) ***Plazo y forma de justificación****: Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.*

- *Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.*
- *Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2022.*
- *La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2022.*

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - *La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio Municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento, excepto la limpieza de las instalaciones que utilice que serán por cuenta de la entidad. (se adjunta informe del departamento de Patrimonio)*

NOVENO. - *Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.*

DÉCIMO. - *Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 161.606,50€ pertenecientes:*

- *Delegación de Bienestar social de la aplicación presupuestaria 2021-5011-231-48016 (subvención Nominativa), 51.606,05€. Esta cantidad podrá verse incrementada en el importe recaudado de la recogida solidaria de tapones.*
- *Delegación de Feminismo y Diversidad de la aplicación presupuestaria 2021-5021-231-48016 (subvención nominativa), 102.208,09€, y 2021-5021-231-78016 (subv. Capital Cruz roja), 7.791,91€.*

La concesión se realiza en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2021.

UNDÉCIMO. - *La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:*

CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	SUBVENCION COMUNIDAD DE MADRID	OTRAS SUBVENCIONES	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	59.317,95	56.108,66	15.482,12	4.940,95	118.061,83
DIFUSION	91,46	-	-	-	91,46
INVERSION	-	7.791,91	0	0	7.791,91
MANTENIMIENTO	5.890,27	6.315,08	200,00	-	30.193,20
PERSONAL	30.675,03	91.390,85	45.024,14	-	167.090,02
Total general	**95.974,71**	**161.606,50**	**60.706,26**	**4.940,95**	**323.228,42**

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

DÉCIMO SEGUNDO. - *la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*

DÉCIMO TERCERO. - *La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.*

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se ***PROPONE*** *a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes* ***acuerdos:***

Primero: *Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y CRUZ ROJA ESPAÑOLA.*

Segundo: *Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la CRUZ ROJA ESPAÑOLA.*

Tercero: *Aprobar con cargo a los siguientes RC`s*

- *RC nº 2021 27444 000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48016, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

*total de **51.606,05€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: G83160416, correspondiente al Convenio 2021 denominado PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD*

- *RC nº 2021 60405 000 y a la aplicación presupuestaria 5021-231-48016, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **102.208,09€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: G83160416, correspondiente al Convenio 2021 denominado DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO*

- *RC nº 2021 60407 000 y a la aplicación presupuestaria 5021-231-78016, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **7.791,91€** a favor de la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF: G83160416, correspondiente al Convenio 2021 denominado DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO*

***Cuarto:** Autorizar el uso y disfrute del espacio municipal en las dependencias del Centro cívico La Serna sito en Avda. de las Comarcas nº 2 bis. Se autoriza el uso y disfrute de las mismas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, quién se hará cargo de los suministros y el mantenimiento.*

***Sexto:** Asumir por parte de CRUZ ROJA los gastos derivados de la limpieza de las instalaciones que utilice.*

***Séptimo:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*

TITULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA 2021.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL, TRABAJO COMUNITARIO y PROMOCIÓN DE LA SALUD", y "DISPOSITIVOS E INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

DURACION: Ejercicio 2021

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 323.228,42 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 161.606,50 EUROS.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto, difusión e Inversión."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

*La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."*

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es